



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017-138

(27 del mes Mayo de 2017)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 010200790008000

DIRECCIÓN PREDIO: K 10 14A 10

CONTRIBUYENTE: BUITRAGO GONZALEZ DIEGO

IDENTIFICACION: 7519117

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2015	9	13,594,000	122,409	67,688	3,670	193,704
TOTALES			122,409	67,688	3,670	193,704

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.



ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 27 del mes Mayo de 2017.

Notifíquese y cúmplase,

Denny Almeida Arboleda

DENNY ALMEIDA ARBOLEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

Esta firma tiene validez de conformidad con el decreto 2150 de 1995, autorizada por la resolución 355 de 2016

Proyectó: REINALDO RODRIGUEZ / Director Financiero de Impuestos

DE LOS LLANOS
FORMULANDO PROGRESO